



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 027/2023

LEY DE 01 DE JUNIO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 41/96 DE FECHA

04/04/1996

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 41/96, de fecha 04/04/1996, solicitud presentada por el Secretario General del Sto. Agrario Primavera, del Municipio de Villa Tunari, toda vez que la referida Resolución Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos en el nuevo Decreto Departamental N°4956 de fecha 25 de julio de 2022, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 41/96, de fecha 04/04/1996; **2.-** Certificado de Personería Jurídica y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 41/96, de fecha 04/04/1996.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 41/96, de fecha 04/04/1996, el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base del Sindicato Agrario Primavera; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 70/96 de fecha 03-05-96 y Registro N° 03100301 de 13-06-96 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del: "Sto. Agrario Primavera", normativa municipal que carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con las disposiciones legales antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 4956 de fecha 25 de julio de 2022.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956 que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social, en el numeral 4 del referido decreto establece que la normativa municipal debe contener las colindancias y coordenadas de ubicación geográfica establecidos en su plano o mapa.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 09/2023 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 027/2023

LEY DE 01 DE JUNIO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 41/96 DE FECHA
04/04/1996**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 41/96 de fecha 04/04/1996, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica del "Sindicato Agrario Primavera"; por la denominación actual de: "Sto. Agrario Primavera", del Municipio de Villa Tunari; según el plano georreferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que el Sto. Agrario Primavera colinda con el Rio Isiboro Secure, con la Comunidad San Juan del Isiboro, con la Sub - Central del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro - Secure Tipnis, con el Sindicato Agrario Nueva Alianza, con el Sto Agrario 10 de Agosto y por ultimo con el Rio Isiboro Secure; por otra parte el mencionado plano establece que el Sto Agrario Primavera cuenta con (19) diecinueve coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

N°	ESTE	NORTE
1	227225.120	8173600.394
2	230190.036	8171506.131
3	229645.451	8170726.702
4	229784.953	8170576.619
5	229728.542	8170494.117
6	229810.145	8170404.666
7	229747.929	8170319.936
8	230102.173	8169962.928
9	229971.067	8169806.522
10	230046.417	8169773.601
11	230024.050	8169743.571
12	230029.800	8168819.813
13	230636.807	8168212.791
14	228198.996	8166192.610
15	226452.325	8167389.600
16	226415.113	8170082.686
17	225997.324	8170160.432
18	226664.964	8171480.855
19	227064.579	8173347.267



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del "Sto. Agrario Primavera", del Municipio de Villa Tunari; en consecuencia, queda derogado la Resolución Municipal N° 41/96 de fecha 04/04/1996.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **UN** día del mes de **JUNIO** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....02.....días del mes de Junio de.....2023.....años


Segundina Orellana Paríagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI